

057 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 057
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de OCTUBRE de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	461-17	CANTERA MANIZALES S.A.S		09/OCT/2023	AUT- 909-518	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [461-17], presentado con radicado [48007-0] de fecha [26/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9979691-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [26/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [INFOMAR al titular que en la plataforma ANNA Minería se evaluó el formato básico minero anual 2019 con radicado No. 48007 - 0 y tarea No.9740205 el 30/03/2022, el cual no es técnicamente viable toda vez que el Plano presentado en el FBM no corresponde a lo establecido en la normatividad vigente, por otra parte no se evidencia en el expediente o en el SGD el formulario y pago de declaración de regalías, por lo cual no se puede saber si los datos de producción incluidos corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. Requerir al titular formulario y comprobante de pago de regalías del III y IV trimestre de 2019]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES</p>

						<p><i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 9979691, con numero de radicado 48007-0, en el cual se indicó "INFOMAR al titular que en la plataforma ANNA Minería se evaluó el formato básico minero anual 2019 con radicado No. 48007 - 0 y tarea No.9740205 el 30/03/2022, el cual no es técnicamente viable toda vez que el Plano presentado en el FBM no corresponde a lo establecido en la normatividad vigente, por otra parte no se evidencia en el expediente o en el SGD el formulario y pago de declaración de regalías, por lo cual no se puede saber si los datos de producción incluidos corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. Requerir al titular formulario y comprobante de pago de regalías del III y IV trimestre de 2019" Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</i></p>
AUTO	461-17	CANTERA MANIZALES S.A.S		09/OCT/2023	AUT- 909-517	<p><i>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [461-17], presentado con radicado [48671-0] de fecha [26/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9979558-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [26/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [INFOMAR al titular que en la plataforma ANNA Minería se evaluó el formato básico minero anual 2020 con radicado No. 48671 - 0 y tarea No.9832784 el 07/04/2022,el cual no es técnicamente viable toda vez que el Plano presentado en el FBM no corresponde a lo establecido en la</i></p>

						<p>normatividad vigente]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 9979558, con numero de radicado 48671-0, en el cual se indicó “INFOMAR al titular que en la plataforma ANNA Minería se evaluó el formato básico minero anual 2020 con radicado No. 48671 - 0 y tarea No.9832784 el 07/04/2022,el cual no es técnicamente viable toda vez que el Plano presentado en el FBM no corresponde a lo establecido en la normatividad vigente” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	ILS-15281	YESID GOMÉZ	OCAMPO	09/OCT/2023	AUT- 909-516	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [ILS-15281], presentado con radicado [25252-0] de fecha [26/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9983977-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [26/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 6639317 del 26 de abril de 2022, fue evaluado por el SIGM ANNA minería el Formato Básico Minero Anual (FBM) de 2020, recomendándose APROBAR. De acuerdo a lo anterior se recomienda: DAR TRASLADO al titular de la evaluación realizada</p>

						<p>por el SIGM ANNA Minería mediante el número de tarea 6639317 del 26 de abril de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [ILS-15281], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.” ...</p>
AUTO	ILS-15281	YESID OCAMPO GOMÉZ		09/OCT/2023	AUT-909-515	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [ILS-15281], presentado con radicado [25250-0] de fecha [26/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9983785-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [26/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 6639043 del 26 de abril de 2022, fue evaluado por el SIGM ANNA minería el Formato Básico Minero Anual (FBM) de 2019, recomendándose APROBAR. De acuerdo a lo anterior se recomienda: DAR TRASLADO al titular de la evaluación realizada por el SIGM ANNA Minería mediante el número de tarea 6639043 del 26 de abril de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [ILS-15281], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.” ...</p>
AUTO	701-17	CEMENTOS ARGOS S.A		09/OCT/2023	AUT-909-514	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [701-17], presentado con radicado [19543-0] de fecha [29/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8033713-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo.].</p>

						<p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [701-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>
AUTO	LH0179-17	SILVIO DE JESÚS MARÍN CORREA Y VICENTE ALFONSO PINEDA		09/OCT/2023	AUT- 909-513	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual del 2019 (año) del título minero [LH0179- 17], presentado con radicado [26676-0] de fecha [21/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [7957554-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0179-17], se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.” ...</p>
AUTO	PGG-13251	YOLANDA MARGOTH PERNA DE ZULUAGA		09/OCT/2023	AUT- 909-512	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [PGG13251], presentado con radicado [42158-0] de fecha [24/MAY/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10241868-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [24/MAY/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 9199608 del 24 de mayo de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, Después de evaluar el FBM Anual 2021, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a las siguientes razones: Ø En el FBM anual 2021, ítem G. Costos y consumos de la operación Minera reportan una inversión total de 107.000.000,00; cifra que no concuerda con las actividades presentadas para exploración, además si el título se encuentra en etapa de exploración no tiene por qué presentar costos de</p>

					<p>extracción ya que este ítem es desarrollado solo en el caso que se esté realizando explotación minera. Ø La información reportada en el Formato Básico Minero debe ser coherente con la etapa y las actividades que se desarrollaron en esa anualidad. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se recomienda a la parte Jurídica: REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2021, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2021 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 24 de mayo de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9199608 del 24 de mayo de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo causal de multa bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021; Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10241868, con numero de radicado 42158-0, en el cual se indicó " Mediante tarea número 9199608 del 24 de mayo de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, Después de evaluar el FBM Anual 2021, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a las siguientes razones: Ø En el FBM anual 2021, ítem G. Costos y consumos de la operación Minera reportan una inversión total de 107.000.000,00; cifra que no concuerda con las actividades presentadas para exploración, además si el título se encuentra en etapa de exploración no tiene por qué presentar costos de extracción ya que este ítem es desarrollado solo en el caso que se esté realizando explotación minera. Ø La información reportada en el Formato Básico Minero debe ser coherente con la etapa y las actividades que se desarrollaron en esa anualidad. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se recomienda a la parte Jurídica:</p>
--	--	--	--	--	--

						<p><i>REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2021, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2021 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 24 de mayo de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9199608 del 24 de mayo de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p>
AUTO	655-17	C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES		09/OCT/2023	AUT- 909-511	<p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [655-17], presentado con radicado [20761-0] de fecha [04/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8938809-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [04/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La producción reportada en el FBM no concuerda con lo reportado en el f o r m u l a r i o d e r e g a l i a s]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8938809, con numero de radicado 20761-0, en el cual se indicó “La producción reportada en el FBM no concuerda con lo reportado en</i></p>

						<p><i>el formulario de regalías” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p>
AUTO	655-17	C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES		09/OCT/2023	AUT- 909-510	<p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2006 (año) del título minero [655-17], presentado con radicado [34135-0] de fecha [06/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8949254-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [06/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La etapa contractual correspondiente es exploración. La información de Seguridad social NO es consistente con el número de empleos]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2006, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8949254, con numero de radicado 34135-0, en el cual se indicó “La etapa contractual correspondiente es exploración. La información de Seguridad social NO es consistente con el número de empleos” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	655-17	C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES		09/OCT/2023	AUT- 909-509	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [655-17], presentado con radicado [5219-0] de fecha [27/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8874763-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM cumple con la información requerida, se recuerda al titular que debe presentar la información del plano de acuerdo al modelo de datos de la ANM, el cual se encuentra en la página web en el link del ABC - Información geográfica - de ANNA Minería].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [655-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019” ...</p>
AUTO	14565	SECTOR RESOURCES LTDA		09/OCT/2023	AUT- 909-508	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 del título minero [14565], presentado con radicado [13156-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9912804-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [14565], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.” ...</p>

AUTO	14565	SECTOR RESOURCES LTDA		09/OCT/2023	AUT- 909-507	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [14565], presentado con radicado [45093-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9912949-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [14565], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021." ...</p>
AUTO	14565	SECTOR RESOURCES LTDA]		09/OCT/2023	AUT- 909-506	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual del 2020 (año) del título minero [14565], presentado con radicado [21545-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9912913-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [14565], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020." ...</p>
AUTO	15141	HERNANDO MONTOYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		09/OCT/2023	AUT- 909-505	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [15141], presentado con radicado [14267-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9911096-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p>

						<p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.” ...</p>
AUTO	15141	HERNANDO MONTROYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		09/OCT/2023	AUT- 909-504	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2014 del título minero [15141], presentado con radicado [15302-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9911110-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2014.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014.” ...</p>
AUTO	15141	HERNANDO MONTROYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		09/OCT/2023	AUT- 909-503	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2015 del título minero [15141], presentado con radicado [15303-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9911114-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2015.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.” ...</p>


AUTO	15141	HERNANDO MONTOYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		09/OCT/2023	AUT- 909-502	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2018 del título minero [15141], presentado con radicado [15573-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9911130-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2018.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018." ...</p>
AUTO	15141	HERNANDO MONTOYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		09/OCT/2023	AUT- 909-501	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2019 del título minero [15141], presentado con radicado [15577-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9911138-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019." ...</p>
AUTO	15141	HERNANDO MONTOYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		09/OCT/2023	AUT- 909-500	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2017 del título minero [15141], presentado con radicado [15582-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9911163-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p>

						<p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2017</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017.” ...</p>
AUTO	15141	HERNANDO MONTROYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		09/OCT/2023	AUT- 909-499	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2016 del título minero [15141], presentado con radicado [15579-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9911156-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2016.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016.” ...</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 10 de OCTUBRE de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales